

DICTAMEN

Managua, 15 de Junio del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN DE MONJAS DOMINICAS CONTEMPLATIVAS DE NICARAGUA”** **“MODOCONIC”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre. Presentada por la Diputada ALBA PALACIOS BENAVIDEZ. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día diez de Marzo del año del 2015.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Elevar a través de la oración el clamor de las personas que no saben, no pueden o necesitan que oren por ellas, para ayudarles en sus vidas cristianas, 2) Ayudar al mensaje de salvación que nuestros hermanos los frailes dominicos predicán por medio de la palabra, para que se extienda por todo el mundo y dé frutos abundantes en aquellos a quienes la necesiten o haya sido enviada. 3) Apoyar la liturgia, fuente de alimento espiritual, a través de la música y el canto, además de la ornamentación de capillas y el coro. 4) Recomendar un profundo espíritu de comunión y de obediencia al Magisterio de la Iglesia.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: CATALINA VALLE DELGADO, VICEPRESIDENTA: JUANA ALBERTA SERRANO ALONSO, SECRETARIA: EUSTOLIA PEREZ PEREZ, TESORERA: ANGELA GAONA HERNANDEZ, FISCAL: FLORA SILVIA BENITEZ PEREZ, PRIMERA VOCAL: GUADALUPE MARCELINA GOMEZ ROQUE, SEGUNDO VOCAL: SANDRA VERONICA ALEGRIA ESPINOZA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**FUNDACIÓN DE MONJAS DOMINICAS CONTEMPLATIVAS DE NICARAGUA**” “**MODOCONIC**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA

PATRICIA SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN DE MONJAS DOMINICAS CONTEMPLATIVAS DE NICARAGUA” “MODOCONIC”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“FUNDACIÓN DE MONJAS DOMINICAS CONTEMPLATIVAS DE NICARAGUA” “MODOCONIC”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA

